



DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9988/2024-CR, POR EL QUE SE PROPONE LA "LEY QUE CREA EL DÍA DEL INGENIERO AGRICOLA, EL 22 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO".

**COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2025-2026**

Señor presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte el Proyecto de Ley **9988/2023-CR**, presentado por el grupo parlamentario Perú Libre, a iniciativa de la señora congresista **María Antonieta Agüero Gutiérrez**, por la que se propone la "**Ley que crea el día del ingeniero agrícola, el 22 de noviembre de cada año**".

1) SITUACIÓN PROCESAL

El **Proyecto de Ley 9988/2024-CR** ingresó al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 20 de enero del 2025, siendo decretado el día 21 de enero del 2025 a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte como primera comisión dictaminadora y a la Comisión Agraria, como segunda comisión dictaminadora, para su estudio y dictamen correspondiente.

Después del análisis y debate correspondientes la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, en la Séptima sesión extraordinaria semipresencial, realizada el 18 de diciembre de 2025 en la sala 4 "Martha Hildebrandt" del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, aprobó el dictamen favorable, con texto sustitutorio, recaído en los proyectos de ley 9988/2024-CR, por MAYORÍA de los presentes al momento de la votación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos tomados en la referida sesión.

Votaron a favor veintidós señores congresistas: Segundo Montalvo Cubas, Esdras Ricardo Medina Minaya, Paul Gutiérrez Ticona, Guido Bellido Ugarte, Flavio Cruz Mamani, Hamlet Echeverría Rodríguez, Alex Flores Ramírez, Víctor Seferino Flores Ruiz, Idelso García Correa, Noelia Rossvith Herrera Medina, Raúl Huamán Coronado, Mery Eliana Infantes Castañeda, María de los Milagros Jackeline Jauregui Martínez de Aguayo, Elizabeth Sara Medina Hermosilla, Silvia María Monteza Facho, Juan Carlos Mori Celis, Alex Antonio Paredes Gonzales, Segundo Quiroz Barboza, Wilson Rusbel Quispe Mamani, Tania Estefany Ramírez García, Nivardo Edgar Tello Montes y Rosio Torres Salinas.

Ningún voto en contra.

Ningún voto en abstención.



DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9988/2024-CR, POR EL QUE SE PROPONE LA "LEY QUE CREA EL DÍA DEL INGENIERO AGRÍCOLA, EL 22 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO".

2) CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El **Proyecto de Ley 9988/2024-CR**, por el que se propone la "Ley que crea el día del ingeniero agrícola, el 22 de noviembre de cada año", comprende dos artículos únicos, con el siguiente contenido:

- En su artículo primero, la presente ley reconoce el esfuerzo profesional y la labor que contribuye al desarrollo del sector agrícola, destacando la formación académica de los ingenieros agrícolas del país.
- En su artículo segundo, la presente ley declara el 22 de noviembre de cada año como el Día del Ingeniero Agrícola, en reconocimiento a la labor que desempeñan estos profesionales a nivel nacional.

3) OPINIONES SOLICITADAS E INFORMACIÓN RECIBIDA

De conformidad con los artículos 69 y 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte solicitó opinión técnico-legal respecto al referido proyecto de ley a las siguientes entidades:

Opiniones solicitadas:

- Con Oficio 2756-2024-2025-CEJD/CR, de fecha 25 de febrero del 2025, se solicita opinión técnica al señor Jaime Antonio Ruiz Béjar, Decano Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Con Oficio 2755-2024-2025-CEJD/CR, de fecha 25 de febrero del 2025, se solicita opinión técnica al señor Morgan Niccolo Quero Gaime, ministro de Educación.
- Con Oficio 2757-2024-2025-CEJD/CR, de fecha 25 de febrero del 2025, se solicita opinión técnica al señor Américo Guevara Pérez, Rector de la Universidad Nacional Agraria La Molina.

Opiniones recibidas:

- Con Oficio 00819-2025-MINEDU/SG, de fecha 03 de abril del 2025, suscrito por Doris Lorena Gavilano Iglesias, secretaria general del Ministerio de Educación, se adjunta el Informe 00485-2025-MINEDU/SG-OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación.



DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9988/2024-CR, POR EL QUE SE PROPONE LA "LEY QUE CREA EL DÍA DEL INGENIERO AGRICOLA, EL 22 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO".

- Con Carta 0592-2025-2027/CIPCN/DN, de fecha 03 de octubre del 2025, suscrito por el Ingeniero Jaime Antonio Ruiz Béjar, Decano Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú.

4) MARCO NORMATIVO

i) Legislación nacional:

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República, artículos 34, 35, 70 y 77

5) ANALISIS DE LA PROPUESTA

i) Análisis técnico

De acuerdo con el Portal del Congreso, el **Proyecto de Ley 9988/2024-CR** fue derivado el 21 de enero de 2025 a la Comisión Agraria como comisión dictaminadora secundaria, y a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte como comisión dictaminadora principal.

En atención al análisis de la propuesta legislativa, dentro del ámbito competencial y de especialización de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, se manifiesta lo siguiente:

A. Competencias de las comisiones ordinarias del Congreso de la República

El artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República establece expresamente que las comisiones ordinarias son órganos de trabajo especializados integrados por congresistas, cuya función principal consiste en realizar el seguimiento y la fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales, en particular de los sectores que conforman la Administración Pública. Además, tienen a su cargo el estudio y dictamen de los proyectos de ley, así como la absolución de las consultas que se les remiten conforme a su especialidad o materia. Este marco normativo evidencia que la competencia de cada comisión se encuentra delimitada por criterios de especialización.

En la misma línea, el artículo 77 del Reglamento dispone que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos formales de una proposición de ley, la Oficialía Mayor procede a registrarla, publicarla en el Portal del Congreso y remitirla a la Vicepresidencia correspondiente, la cual decreta su envío a las comisiones competentes aplicando precisamente dicho criterio de

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9988/2024-CR, POR EL QUE SE PROPONE LA "LEY QUE CREA EL DÍA DEL INGENIERO AGRICOLA, EL 22 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO".

especialización. De esta manera, se asegura que cada comisión analice iniciativas legislativas directamente vinculadas con su ámbito de acción.

En efecto, las comisiones ordinarias tienen como misión principal el estudio y la discusión de los asuntos que forman parte de la agenda parlamentaria, priorizando las funciones de carácter legislativo y de fiscalización, de acuerdo con los artículos 34 y 35 del Reglamento del Congreso. Actualmente, el Parlamento peruano cuenta con veinticuatro comisiones ordinarias, cuya conformación responde a la estructura del Estado y a las necesidades de especialización del trabajo parlamentario.

B. Competencias de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte.

La Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República tiene por objetivo estudiar, evaluar y dictaminar iniciativas legislativas en materia de educación, juventud y deporte, así como ejercer funciones de fiscalización y representación en dichos ámbitos, conforme al artículo 35 del Reglamento del Congreso.

De acuerdo con su Plan de Trabajo 2025-2026¹, la comisión centra su labor en:

- Priorizar proyectos de ley orientados al fortalecimiento de la educación básica, superior y técnico-productiva.
- Fiscalizar la implementación de la Política Educativa Nacional, la infraestructura educativa y el uso eficiente de los recursos públicos.
- Promover reformas que garanticen la equidad, inclusión, calidad educativa y el fortalecimiento de la juventud y el deporte.

Estos objetivos se sustentan en principios como la ética, equidad, inclusión, calidad, democracia, interculturalidad y el interés superior del estudiante.

C. Competencias de la Comisión Agraria.

La Comisión Agraria es el órgano parlamentario especializado encargado de ejercer funciones legislativas, representativas y de control político vinculadas al sector agrario. Su misión se orienta a fortalecer el marco legal del sector, supervisar la gestión estatal relacionada con el agro y promover políticas que

¹ Congreso de la República del Perú. *Plan de Trabajo 2025-2026 – Comisión de Educación, Juventud y Deporte*. Disponible en: <https://www.congreso.gob.pe/comisiones2025/educacion/sobrelacomision/plan-trabajo/>



DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9988/2024-CR, POR EL QUE SE PROPONE LA "LEY QUE CREA EL DÍA DEL INGENIERO AGRICOLA, EL 22 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO".

impulsen la actividad agraria, la seguridad alimentaria y el desarrollo económico sostenible, en armonía con el Acuerdo Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) al 2030.

De acuerdo con su Plan de Trabajo para el Periodo 2025-2026² esta comisión tiene como objetivos:

- Legislar para impulsar el desarrollo agrícola, pecuario, apícola y forestal, fortaleciendo la competitividad y el crecimiento económico del sector en concordancia con la normativa nacional.
- Ejercer control político preventivo, concurrente y permanente, siendo instancia vigilante del desarrollo agrario y del desempeño del sector.
- Representar y acompañar a los pequeños y medianos productores de la agricultura familiar, atendiendo sus demandas para fortalecer su actividad productiva
- Promover la formalización y la asociatividad agraria como pilares para el desarrollo y crecimiento del sector.
- Fomentar la participación activa de los gremios agrarios en la consulta de proyectos, mesas técnicas y espacios de diálogo.
- Vigilar y fiscalizar las medidas del Poder Ejecutivo respecto a la crisis y seguridad alimentaria y la disponibilidad de alimentos.

En virtud de sus atribuciones, la Comisión Agraria también tiene competencia directa sobre las actividades agrícolas, pecuario, apícola y forestal, tanto en su dimensión económica como ambiental y de sostenibilidad. Por ello, las iniciativas que versan sobre la actividad profesional de la ingeniería agrícola, así como las que reconocen su contribución al desarrollo productivo del país, corresponden a su ámbito temático.

Por tanto, se concluye que la Comisión de Educación, Juventud y Deporte carece de competencia material para pronunciarse sobre la iniciativa legislativa analizada, toda vez que su contenido se vincula principalmente sobre la actividad profesional de la ingeniería agrícola, materia atribuida a la Comisión Agraria. En tal sentido, y conforme a lo previsto en el artículo 70, inciso c, del

² Congreso de la República del Perú. *Plan de Trabajo 2025-2026 – Comisión Agraria*. Disponible en: <https://www.congreso.gob.pe/comisiones2025/agraria/sobrelacomision/plan-trabajo/>

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9988/2024-CR, POR EL QUE SE PROPONE LA "LEY QUE CREA EL DÍA DEL INGENIERO AGRICOLA, EL 22 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO".

Reglamento del Congreso, **corresponde que la Comisión de Educación, Juventud y Deporte se inhiba de emitir dictamen por no estar comprendida la materia en el ámbito de su especialización.**

6) CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, acuerda **INHIBIRSE** de emitir dictamen respecto del **Proyecto de Ley 9988/2024-CR**, que propone la **"LEY QUE CREA EL DÍA DEL INGENIERO AGRICOLA, EL 22 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO"** por no tener competencia en la materia.

Lima, 18 de diciembre de 2025.



Firmado digitalmente por:
JAUREGUI MARTINEZ DE
AGUAYO Maria De Los Milagros
Jackeline FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/01/2026 16:02:34-0500



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CUBAS Segundo
Toribio FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/12/2025 16:35:04-0500

SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
presidente
Comisión de Educación, Juventud y Deporte



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/12/2025 14:57:28-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/12/2025 14:57:53-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/12/2025 18:33:15-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/12/2025 15:48:20-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/12/2025 16:00:37-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/12/2025 18:02:00-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 30/12/2025 16:47:46-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/12/2025 09:35:38-0500



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9988/2024-CR, POR EL QUE SE PROPONE LA "LEY QUE CREA EL DIA DEL INGENIERO AGRICOLA, EL 22 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO".



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/01/2026 17:36:56-0500



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/01/2026 18:07:03-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/01/2026 18:34:05-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/01/2026 09:05:19-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/01/2026 11:52:56-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/01/2026 15:29:21-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/01/2026 16:14:58-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/01/2026 18:05:52-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/01/2026 16:25:27-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Eiana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/01/2026 15:25:27-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/01/2026 16:35:09-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/01/2026 18:05:07-0500



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9988/2024-CR, POR EL QUE SE PROPONE LA "LEY QUE CREA EL DIA DEL INGENIERO AGRICOLA, EL 22 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO".